



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**PARAGUÁI
REKUÁI**



**GOBIERNO
DEPARTAMENTAL
DE SAN PEDRO**

**TETÁ'I
SAN PEDRO
SAMBYHYHA**

Misión: "Somos un Gobierno Departamental fortalecido, democrático y participativo, con el propósito de elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos para el desarrollo de la población, en coordinación con el Gobierno Central, las Municipalidades y el Sector Privado".

RESOLUCION G.S.P. N° 3966/2024

POR LA CUAL SE APUEBA LA ADENDA QUE AMPLIA EL CONTRATO N° 13/2024, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA UNIPERSONAL AUTO ELECTRICA ALAN DE HUGO RAMÓN PENAYO CON RUC 3416362-0, EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA N° 02/2024 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" - ID N°: 449349

San Pedro del Ycuamandyyú, 23 de octubre de 2024

VISTO: El dictamen técnico y legal del administrador de contrato N° 13/24 designado en el marco de la LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA N° 02/2024 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" - ID N°: 449349, por la cual recomienda la ampliación del monto contractual del contrato N° 13/24 suscripto con la firma Auto eléctrica Alan de Hugo Ramón Penayo con RUC 3416362-0.-

CONSIDERANDO: Que, el artículo 67 de la Ley N° 7021/22 dispone "Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad."

POR LO TANTO: Que, la Ley N° 426/94 en su Art. 17° inc. d) faculta al Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE:

RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR la ampliación del monto contractual del Contrato N° 13/2024 suscripto con la empresa unipersonal Auto Eléctrica Alan de Hugo Ramón Penayo con RUC 3416362-0, por un monto de Gs. **27.360.000** (guaraníes veintisiete millones trescientos sesenta mil).-

Art. 2° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.. -----



[Handwritten signature]
Prostacio Alvarez Speranza
Secretario General



[Handwritten signature]
Freddy Teodoro D'ecclisis Giménez
Gobernador de San Pedro